

Departamento: Planeamiento y Gestión Urbanística / Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística.
Expediente: Estudio de Detalle PL 2025/61.
Solicitante: GESTIONES INMOBILIARIAS EMFRASA, S.L.
Representante: Moisés Gómez Giner.
Situación: Calle Tiro 4 y 6 y Calle Feijóo 13 y 15.
Ref. catastral: 2752322UF7625S0001DT, 2752301UF7625S0001HT y otros.
Junta Municipal: nº 1, Centro.
Asunto: Informe técnico para la Aprobación Inicial.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 25/11/2025 se recibe por registro electrónico documentación con nº 476689/25 a instancia de GESTIONES INMOBILIARIAS EMFRASA, S.L, representado por el Arquitecto Moisés Gómez Giner, en relación a la solicitud de tramitación de Estudio de Detalle (en adelante ED), sobre la agrupación de cuatro solares situados en las calles Tiro 4 y 6 y Feijóo 13 y 15.

Con fecha 14/01/2026 se emite por parte de este servicio informe de requerimiento para la subsanación de los contenidos mínimos que se consideran exigibles para considerarse documentación completa, previo a su valoración.

Con fecha 28/01/2026 el interesado aporta nueva documentación técnica modificada relativa a este expediente, así como plano topográfico en formato editable para su comprobación por el Sección de Información Geográfica, Cartografía y Topografía.

Con fecha 20/02/2026 se emite informe por parte de la Sección de Información Geográfica, Cartografía y Topografía, en el que se indica que la documentación aportada presenta algunas cuestiones que deben ser subsanadas, entre ellas:

2.- Respecto al ajuste de la delimitación de las parcelas:

- La parcela dibujada en este plano no se corresponde con los datos en poder de la Sede electrónica de Catastro.
- Se recomienda regularizar la geometría de la parcela conforme a Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

3.- Respecto al ajuste de las alineaciones a la alineación oficial del PERI "Trinidad Perchel":

- En la propuesta de alineaciones del ED se atirantan las fachadas de los edificios colindantes, manteniendo un ancho constante de calle de 5.65 metros en Calle Feijóo y de 3.63 metros en Calle Tiro, y un chaflán de 1.00 x 1.00. en la esquina. Esta alineación propuesta no se ajusta a lo recogido en el PERI.

Con fecha 24/02/2026 se emite informe técnico por parte de este Servicio, sobre valoración de la propuesta y necesidad de nueva subsanación de la documentación.

Con fecha 23/03/2026 y nº 109049/2026 se recibe por registro electrónico del Ayuntamiento nueva documentación del ED, presentada por el arquitecto redactor. Revisada dicha documentación por la técnico firmante del presente informe y tras conversación telefónica mantenida al efecto, se solicita la subsanación parcial de la información aportada.

Con fecha 15/04/2026 y nº 145592/2026 se aporta por registro electrónico nueva documentación técnica del ED, que sustituye a toda la documentación técnica presentada con anterioridad, y sobre la cual se emite el presente informe.

Con fecha 22/05/2026 se aporta por registro electrónico y por correo autorización de uso de datos personales tanto de la promotora, como del equipo redactor.

Gerencia Municipal de Urbanismo
Paseo Antonio Machado, 12
29002 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
urbanismo.malaga.eu

1/8

Código Seguro De Verificación	mMUTmBsgUgJPyQkGwzZwyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	22/05/2026 17:47:09
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	22/05/2026 13:54:04
	Tania Dariolis Pedrosa Reyes	Firmado	22/05/2026 13:51:12
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mMUTmBsgUgJPyQkGwzZwyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. INFORME

2.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

La documentación técnica actualizada presentada con fecha 15/04/2026, denominada "ESTUDIO DE DETALLE, AGREGACIÓN DE PARCLEAS en Calle Tiro 4 y 6 y Calle Feijóo 13 y 15", que contiene en documentos independientes *Memoria Reformado abril 2026, Planos Reformado abril 2026 y Resumen Ejecutivo Reformado*.

Se ha procedido a la revisión de toda la documentación presentada, destacándose las siguientes cuestiones:

- La documentación presentada define la actuación que se pretende y contiene las determinaciones de los artículos 71º de la LISTA y 94º del RGLISTA en relación a los ED.
- Se ha aportado el Resumen Ejecutivo en archivo independiente, con el fin de facilitar la participación y consulta por parte de la ciudadanía, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.4.c) del RGLISTA.
- En relación a la gestión de datos personales reguladas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), tanto la promotora como el equipo redactor dan su consentimiento para la publicación de datos según se requiera durante la tramitación de este expediente.
- En relación con las Servidumbres Aeronáuticas en el apartado "2.3 Afecciones Sectoriales, perteneciente al capítulo 2. INFORMACIÓN URBANÍSTICA" se ha especificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea y se ha incorporado plano independiente correspondiente a la Servidumbre Aeronáutica de la Dirección General de Aviación Civil (plano SIT 05).
- Con respecto a las Servidumbres Acústicas el documento incluye en el plano SIT 02 un fragmento del Plano de Servidumbres Acústicas, en cumplimiento del Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Dicho fragmento corresponde al Plano P.2.12 "Zonificación Acústica" del PGOU vigente 2011 y en él se recogen las parcelas sujetas a Zonificación Acústica Residencial.
- En relación a las Servidumbres Arqueológicas, esta agrupación de parcelas está dentro del yacimiento n 075 "Arrabal medieval de Attabanin". Esta zona cuenta con la protección de "Zonificación Arqueológica de Tipo 2". En la documentación presentada se ha incluido un apartado a este respecto y un plano con la situación de las parcelas dentro del yacimiento (plano SIT 03).

2/8

2.2 ÁMBITO Y SITUACIÓN ACTUAL

El ámbito de actuación del ED está constituido por cuatro parcelas urbanas contiguas sin edificar, que forman esquina entre la calle Tiro y Feijóo, con una superficie total de 232,00 m² según los datos catastrales.

1. Parcela catastral 2752322UF7625S0001DT	Calle Tiro 4	Sup. cat.	79,00 m ²
2. Parcela catastral 2752301UF7625S0001HT	Calle Tiro 6	Sup. cat.	54,00 m ²
3. Parcela catastral 2752303UF7625S0001AT	Calle Feijo 13	Sup. cat.	57,00 m ²
4. Parcela catastral 2752302UF7625S0001WT	Calle Zamorano 57	Sup. cat.	42,00 m ²

Código Seguro De Verificación	mMUTmBsgUgjPyQkGwzZwyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	22/05/2026 17:47:09
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	22/05/2026 13:54:04
	Tania Dariolis Pedrosa Reyes	Firmado	22/05/2026 13:51:12
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mMUTmBsgUgjPyQkGwzZwyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



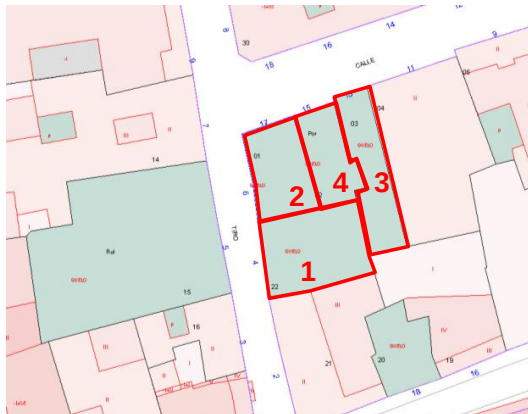


Fig. 01 Situación de las parcelas del ED en base catastral.

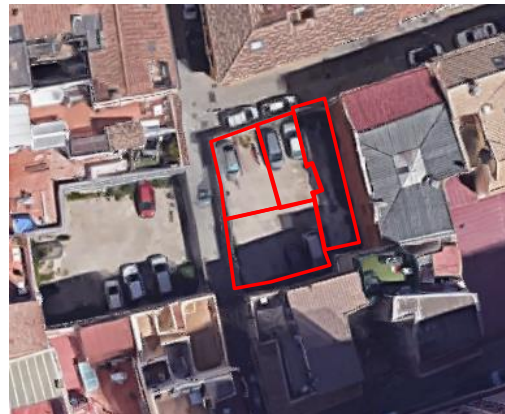


Fig. 02 Situación de las parcelas del ED en ortofoto.

La topografía del ámbito implicado en el ED es prácticamente plana, sin grandes diferencias de nivel entre las parcelas que lo conforman. La superficie del ámbito según la medición topográfica aportada y que se ha adoptado para el ámbito de estudio es de 239,50 m².

2.3 MARCO URBANÍSTICO DE REFERENCIA

MARCO LEGISLATIVO

Normativa urbanística general:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

3/8

Normativa urbanística municipal:

- Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Málaga, aprobado definitivamente de manera parcial, mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en fecha 21 de enero de 2011 (aprobación definitiva publicada en BOJA número 29 de 10/02/2011 y normativa publicada en BOJA número 170, de 30/08/2011).

DETERMINACIONES DEL PGOU VIGENTE

El ámbito delimitado en el ED está incluido en el ámbito de planeamiento aprobado modificado (PAM-R.4) del PGOU de Málaga, relacionado con el "PERI Trinidad-Perchel" aprobado definitivamente el 26/11/1999, denominado Modificado 1 y Texto Refundido PE PAM R4 TRINIDAD PERCHEL (PL1997-83).

Las parcelas se encuentran calificadas como Ciudad Histórica subzona Trinidad Perchel (C3) por el PGOU de Málaga de 2011 según el Plano P.2.1 de "Calificaciones, Usos y Sistemas" y sujetas al PERI Trinidad Perchel (PAM-R.4), ver Fig. 03.

Respecto a las alturas, el "Plano de Alturas y Protecciones" del PERI Trinidad Perchel – Modificado y Texto Refundido PAM-R.4, define las parcelas del ED como (B+1), representadas en color naranja, ver Fig.04.

Código Seguro De Verificación	mMUTmBsgUgJPYqKgwZwyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	22/05/2026 17:47:09
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	22/05/2026 13:54:04
	Tania Dariolis Pedrosa Reyes	Firmado	22/05/2026 13:51:12
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mMUTmBsgUgJPYqKgwZwyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fig. 03 Situación de las parcelas sobre Plano P.2.1 del PGOU 2011.



Fig. 04 Situación de las parcelas en PERI Trinidad Perchel.

2.4 OBJETO

Se presenta el documento de ED en cumplimiento del 12.4.2 - apartado 9.3.- en el que se recoge que:

"En las actuaciones edificatorias se procurará mantener la estructura parcelaria original. No obstante lo anterior, mediante la tramitación de Estudio de Detalle, que deberá ser informado favorablemente por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico se permitirá la edificación con tratamiento conjunto de varias parcelas contiguas".

4/8

En base a dicha determinación se redacta y tramita el presente ED que pretende asegurar la integración de la edificación que se proponga en el parcelario original.

Significar con respecto al artículo mencionado que en atención al Criterio de Interpretación aprobado por Sesión extraordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día de 29/03/2022 (expte. PL37/2021), no será necesario solicitar informe a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico por no encontrarse el ámbito dentro del BIC Conjunto Histórico ni de ningún otro Bien de Interés Cultural.

Además de la agrupación de parcelas este ED, tiene el objetivo de establecer nuevas alineación de fachada hacia las calles Tiro y Feijóo.

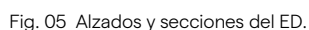
Los objetivos del presente ED se ajustan a su vez a lo previsto para los ED en el artículo 71º de la LISTA, así como a lo recogido en el artículo 94º de su Reglamento.

2.5 ORDENACIÓN PROPUESTA

El ED presenta una edificación destinada a uso residencial de vivienda, cuya altura máxima se ajusta a la establecida en las ordenanzas del PERI Trinidad Perchel, conforme a lo indicado en el apartado 2.3 del presente informe. Asimismo, se propone el uso del bajo cubierta para estancias vivideras, mediante una cubierta inclinada con una pendiente inferior al 50 %, en cumplimiento a los criterios del artículo 12.4.2. - apartado 9.1, del PGOU vigente de Málaga.

Código Seguro De Verificación	mMutmBsgUgjPyQkGwzZwyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	22/05/2026 17:47:09
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	22/05/2026 13:54:04
	Tania Dariolis Pedrosa Reyes	Firmado	22/05/2026 13:51:12
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mMutmBsgUgjPyQkGwzZwyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5/8

2.6.1 Servidumbres Aeronáuticas

En cumplimiento de la legislación de Servidumbres Aeronáuticas son de aplicación los artículos 27º, 31º y 33º del *Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo*, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, pues la parcela queda dentro del ámbito afectado por las Servidumbres Aeronáuticas previstas en el Plan Director del Aeropuerto de Málaga tras la aprobación del *Real Decreto 1842/2009 de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga*. Por ello, la documentación presentada incluye un apartado relativo a las Servidumbres Aeronáuticas, en concreto el apartado 2.3 “*Afecciones sectoriales*”. Tras la aprobación

Código Seguro De Verificación	mMutmBsgUgjPyQkGwzZwyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	22/05/2026 17:47:09
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	22/05/2026 13:54:04
	Tania Dariolis Pedrosa Reyes	Firmado	22/05/2026 13:51:12
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mMutmBsgUgjPyQkGwzZwyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



inicial se recabará informe de la mencionada Dirección General y se incorporará a la documentación el plano que suele adjuntar dicho informe.

2.6.2 Servidumbres Arqueológicas

En relación a estas servidumbres como se indicó en el informe técnico emitido por este Servicio con fecha 24/02/2026, esta agrupación de parcelas está dentro del yacimiento n 075 "Arrabal medieval de Attabanin". Esta zona cuenta con la protección de "Zonificación Arqueológica de Tipo 2", y según su ficha indica que previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

En ese sentido el PGOU vigente 2011, en el artículo 10.2.8.1., establece un control de movimientos de tierra obligatorio. Así mismo, cautelarmente se podrán realizar, según las condiciones en que se encuentren los restos, teledetecciones, prospecciones, sondeos o catas mecánicas previas a la edificación. En cualquier caso, serán de aplicación los artículos 44 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y 50 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que regula el régimen de los hallazgos casuales, estableciendo la obligatoriedad de comunicarlos inmediatamente a los organismos competentes (Consejería de Cultura y Ayuntamiento) y la posible interrupción inmediata de los trabajos.

2.6.3 Servidumbres Acústicas

En cumplimiento del Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, el ED ha incluido un plano con la Zonificación Acústica correspondiente al Plano P.2.12 "Zonificación Acústica" del PGOU vigente 2011.

2.7 VALORACIÓN

6/8

2.7.1 Sobre la documentación presentada

La nueva documentación presentada del ED, a nivel gráfico, cumple con los objetivos previstos y destaca los aspectos principales, permitiendo evaluar aquellas determinaciones estructurales y preceptivas vinculantes de la propuesta. En consecuencia se consideran subsanadas las cuestiones señaladas a este respecto en el informe técnico anterior emitido por este Servicio.

2.7.2 Sobre la propuesta presentada

El ED propone una alineación de fachada ajustada a la de los edificios colindantes, tanto en calle Feijóo como en calle Tiro, incorporando además un chaflán de 1 m en el encuentro de ambas vías. Si bien dicha alineación no coincide con la prevista por el PERI Trinidad-Perchel para esta esquina, tal y como se indicó en el informe de la Sección de Información Geográfica, Cartografía y Topografía de fecha 20/02/2026, puede tomarse como referencia la solución adoptada en el edificio situado en la esquina opuesta, que resuelve el encuentro viario mediante un tratamiento similar.

De este modo, se contribuye a mejorar la visibilidad y a facilitar el tráfico rodado en este punto, caracterizado por la estrechez de las calles. Por tanto, se considera oportuna la inclusión del chaflán como determinación propia de este ED en materia de alineaciones, así como la definición de una nueva anchura en la confluencia de calle Tiro y calle Feijóo, que proporciona una mayor amplitud y mejora la funcionalidad de dicho encuentro viario.

La ordenación volumétrica mantiene las alturas máximas previstas en el Plan y la edificación se ha proyectado con las características y con los parámetros indicados en las siguientes tablas de la memoria presentada.

Código Seguro De Verificación	mMutmBsgUgJPyQkGwzZwyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	22/05/2026 17:47:09
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	22/05/2026 13:54:04
	Tania Dariolis Pedrosa Reyes	Firmado	22/05/2026 13:51:12
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mMutmBsgUgJPyQkGwzZwyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PORMENORIZADA

SEGÚN PLANEAMIENTO	VIGENTE	EN TRAMITACIÓN	OBSERVACIONES
Instrumento de ordenación precisión	PGOU/PERI		
Calificación urbanística detallada	Ciudad Histórica C3		
Zona de Ordenanza	Trinidad Perchel		

CONCEPTO	NORMATIVA VIGENTE	TRAMITACIÓN	ESTUDIO DE DETALLE
Parcela mínima	130 m²		130 m²
Longitud mínima de fachada	6,50 m		6,50 m
Altura máxima, nº de plantas	PB+1		PB+1
Altura máxima, metros	7,50 m		7,50 m
Altura máxima / mínima Planta Baja	3,50 m / 3,00 m		3,50 m / 3,00 m
Altura mínima resto de plantas	2,80 m		2,80 m
Cuerpos salientes	0,40 m		0,40 m
Elementos salientes	0,30 m		0,30 m
Usos pormenorizado	Residencial		Residencial
Usos compatibles	Art. 12.4.7		Art. 12.4.7

OBSERVACIONES:

Todos los parámetros de la ordenanza de aplicación se cumplen en la parcela resultante de este Estudio de Detalle. Las parcelas aportadas no cumplían los parámetros de superficie mínima de parcela. Se le aplican las ordenanzas generales de Ciudad Histórica y específicas del PERI Trinidad-Perchel a la parcela resultante.

1. CONCLUSIONES

- 1ª. El ED cumple con las determinaciones del PERI vigente y los requisitos competenciales y documentales previstos en los artículos 85 y 94 del RGLISTA.
- 2ª. Se han subsanado todas las cuestiones requeridas en el informe técnico emitido por este Servicio con fecha 24/02/2026.
- 3ª. Respecto a los objetivos principales del ED, se consideran viables la ordenación volumétrica propuesta para la agrupación de las cuatro parcelas y el ajuste de alineaciones, al configurarse un conjunto edificatorio unitario, destinado a uso residencial conforme a la normativa de usos del PERI, lo que permite cualificar y ordenar este vacío urbano conforme a lo estipulado en el PERI Trinidad Perchel vigente.

7/8

Por otro lado, y ante la reciente aprobación por Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 18 de febrero de 2026 (BOJA 24/02/2026) ya en vigor, de las [Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía](#) (NNDDDEIOU), se significa **que el contenido de la documentación deberá ser adaptada antes del trámite de aprobación definitiva**, siguiendo la [Instrucción 2026/01, de la gerencia municipal de urbanismo, obras e infraestructuras, sobre la documentación a aportar para la tramitación de determinados instrumentos urbanísticos](#), adaptándose al **ANEXO VII-A. CONTENIDO DOCUMENTAL DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE** (En este caso es Tipo I – Ordenación de volúmenes), instrucción que ha sido publicada el 08/04/2026.

2. PROPUESTA

En base a lo expuesto **se propone someter a aprobación inicial** el Estudio de Detalle que se tramita sobre las parcelas situadas en las calles Tiro 4 y 6 y Feijóo 13 y 15, cuyo objeto es establecer una ordenación de volúmenes en este ámbito de suelo urbano, así como definir nuevas alineaciones en este encuentro viario, de conformidad con lo previsto para los Estudios de Detalle en áreas de suelo urbano de ámbito reducido en el art. 2.3.10.4 de la normativa del PGOU 2011 vigente.

Código Seguro De Verificación	mMutmBsgUgjPyQkGwzZwyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	22/05/2026 17:47:09
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	22/05/2026 13:54:04
	Tania Dariolis Pedrosa Reyes	Firmado	22/05/2026 13:51:12
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mMutmBsgUgjPyQkGwzZwyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La documentación que se propone para la aprobación inicial es la aportada el 15/04/2026 y fechada como Marzo 2026.

Tras la aprobación inicial deberá recabarse informe sectorial a la Dirección General de Aviación Civil.

En el documento que se eleve para su aprobación definitiva deberá seguir la estructura de la documentación especificada en el ANEXO VII-A. de la Instrucción 2026/01 de esta GMU, en la que deberá incorporar un apartado específico de justificación referente a las Servidumbres Arqueológicas, de conformidad con lo señalado en el apartado 2.6.2 del presente informe.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Arquitecta Municipal
Fdo.: Tania D. Pedrosa Reyes

Jefe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística
Fdo.: Carlos Lanzat Díaz

El Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Fdo.: Alberto Ruiz Carmena

8/8

Código Seguro De Verificación	mMUTmBsgUgjPyQkGwzZwyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	22/05/2026 17:47:09
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	22/05/2026 13:54:04
	Tania Dariolis Pedrosa Reyes	Firmado	22/05/2026 13:51:12
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mMUTmBsgUgjPyQkGwzZwyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

